



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Hino de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 028-2023-GRU-GRI

Pucallpa, 14 FEB. 2023

VISTO: La CARTA N° 1612-2022-JPK-CLC-I.E.MUNDIAL, OFICIO N° 051-2023-GRU-ORA/OC, OFICIO N° 0140-2023-GRU-GGR-GRI, INFORMES N° 031, 058-2023-GRU-GRI/LGR, INFORME N° 0023-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N° 425-2023-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 0352-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

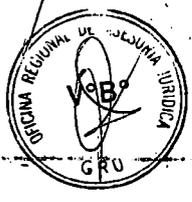
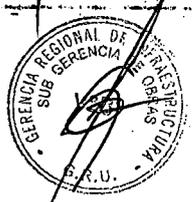
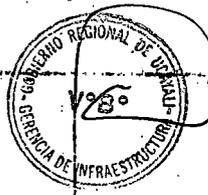
Que, con fecha 22 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO LA CONVENCION", integrado por las empresas VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JOSE ANTONIO PADILLA KOO, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0013-2020-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E.I. N°64999 – MUNDIAL A.H. ROBERTO RUIZ VARGAS – DISTRITO DE YARINACOCOA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", con Código Único N° 2158097, por la suma de S/ 6'445,994.70 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro y 70/100 Soles), exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución contractual Doscientos Setenta (270) días calendario;

Que, con fecha 05 de febrero de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO CONSULTOR MUNDIAL" integrado por JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 006-2021-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E.I. N°64999 – MUNDIAL A.H.ROBERTO RUIZ VARGAS – DISTRITO DE YARINACOCOA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", por la suma de S/ 186,084.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles) excluido IGV, fijándose Trescientos (300) días calendario para la supervisión de la referida obra;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 1612-2022-JPK-CLC-I.E.MUNDIAL, recibida con fecha 19 de diciembre de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO LA CONVENCION" presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0013-2020-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E.I. N°64999 – MUNDIAL A.H. ROBERTO RUIZ VARGAS – DISTRITO DE YARINACOCOA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 051-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 31 de enero de 2023, la Oficina de Contabilidad en virtud al OFICIO N° 0140-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y, el INFORME N° 031-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Liquidador de Obras y Proyectos, remitió el INFORME N° 0023-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 31 de enero de 2023, referido a la conciliación financiera para determinar la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0013-2020-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E.I. N°64999 – MUNDIAL A.H. ROBERTO RUIZ VARGAS – DISTRITO DE YARINACOCOA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", señalando que "De acuerdo a la revisión y conciliación a dicho contrato en la base de datos Sistema Administrativo Financiera – SIAF periodo 2020 y 2021, y con los datos del reporte de los análisis de cuenta





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	167,713.23
------------------------------------	----	------------

3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1	CALCULADO PENALIDADES	S/	137,656.64	
3.1.2	CALCULADO OTRAS PENALIDADES	S/	99,832.47	
3.1.3	CALCULADO MAY. PRESTAC. AL SUPERVISOR	S/	4,962.24	
3.2.1	PAGADO PENALIDADES	S/		0.00
3.2.2	PAGADO OTRAS PENALIDADES	S/		6,445.99
3.2.3	PAGADO MAY. PRESTAC. AL SUPERVISOR	S/		0.00
			242,451.35	6,445.99

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	236,005.36
------------------------------------	----	------------

4 RETENCIONES

4.1.0	RETENC. 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/		
4.1.1	RETENIDO	S/	0.00	
4.1.2	DEVUELTO	S/		0.00
			0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00
--------------------------------------	----	------

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	424,390.41
II	ADELANTOS	167,713.23	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	236,005.36	0.00
III	RETENCIONES	0.00	0.00
	TOTAL	403,718.59	424,390.41

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 403,718.59
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 424,390.41

SON: CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 59/100 SOLES (a favor de la Entidad)

SON: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESIENTOS NOVENTA Y 41/100 SOLES (a favor del contratista)

Que, cabe indicar que el INFORME N° 058-2023-GRU-GGR/LGR, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el Liquidador de Obras y Proyectos fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 425-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 13 de febrero de 2023 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0352-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de febrero de 2023;

Que, el Artículo 209°, numeral 209.1 del Reglamento, establece que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

suma de **Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Dieciocho y 59/100 Soles (S/ 403,718.59)** una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, que una vez efectuada el cobro del saldo de liquidación a favor de la Entidad ascendente a la suma de **Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Dieciocho y 59/100 Soles (S/ 403,718.59)**, proceda a cancelar al "CONSORCIO LA CONVENCION", integrado por las empresas VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JOSE ANTONIO PADILLA KOO, el saldo de liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de **Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y 41/100 Soles (S/ 424,390.41)**, una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO LA CONVENCION", integrado por las empresas VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JOSE ANTONIO PADILLA KOO, la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y los cálculos que validan la liquidación practicada por la Entidad contenida en los Folios 731 al 769 del Tomo II, al Represente Legal del "CONSORCIO LA CONVENCION", integrado por las empresas VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JOSE ANTONIO PADILLA KOO, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica debidamente autorizada.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofas Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

